

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1165 - 2012 - A/MUNIMOQ.

Moquegua, 09 de Noviembre del 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los Arts. I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotor del desarrollo local con autonomía política, económica y administrativa.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, resaltar los méritos de las instituciones, así como de reconocer el espíritu de civismo de los personajes que en el quehacer diario coadyuvan al desarrollo del país.

Que, es propicia la ocasión para resaltar el noble y arduo trabajo dedicado a mantener la tradición de las bodegas y viñedos, potenciar y gestionar la riqueza vitivinícola, manteniendo la calidad de nuestros vinos y piscos moqueguanos que han sido degustados en diferentes lugares del mundo; Don Tomas Salas Alarcón, Propietario de la Bodega El Mocho, es uno de estos grandes personajes que han propiciado que el Pisco sea Producto Bandera del Perú, por lo que es necesario y meritorio hacerle un reconocimiento en esta oportunidad que se realiza el IX Congreso Nacional del Pisco en nuestra Tres Veces Benemérita a la Patria, Noble Ciudad de Moquegua, Cuna de Célebres Figuras, entre ellos, el Amauta José Carlos Mariátegui, Mercedes Cabello de Carbonera, Mariano Lino Urquieta, Mariscal Domingo Nieto y Otros Hijos Ilustres que dieron ejemplo a todo el Pueblo Peruano.

Que, es política de ésta Municipalidad distinguir a los Personajes Ilustres que visitan nuestra tierra, cuyos méritos los hacen acreedores a tal reconocimiento.

En uso de las facultades concedidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SALUDAR Y RENDIR UN JUSTO RECONOCIMIENTO al Señor TOMAS SALAS ALARCÓN, Propietario de la Bodega El Mocho, como testimonio de gratitud y reconocimiento de la Población de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRÍBASE en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la presente distinción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA

ARCV/A/MPMN YRQV/GAJ/MPMN